



*Diputado Omar Bazán Flores*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **Iniciativa de ley con el fin de reformar y adicionar un inciso al artículo 162 del Código Penal Federal, solicitando que en caso de ser aprobada se eleve ante el H. CONGRESO DE LA UNIÓN, como iniciativa de Ley propuesta por la Sexagésima Séptima Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las posibilidades de usar la impresión 3D para la creación de armas es real, y con el tiempo los diseños van evolucionando hacia lo más práctico y peligroso. Ahora es posible que cualquier persona pueda "imprimir un arma" en su hogar.

En muchísimas ocasiones se ha hablado de la impresión 3D como algo atractivo, práctico, de mucha utilidad y grandes posibilidades. La impresión 3D comienza a ser parte del mundo de la tecnología en forma masiva, pues no solo cualquiera



*Diputado Omar Bagán Flores*

puede tener una impresora 3D comprada en una tienda o incluso hecha en casa, sino que también está siendo parte del desarrollo de nuevas aplicaciones para la medicina, educación a futuros profesionales, prótesis o tecnologías de uso espacial, entre otras.

En una publicación de la página G314152impresoras3d, especializada en tecnología 3D, se asegura que, al tener la posibilidad de imprimir casi cualquier producto o diseño, no solo está siendo usado este método para propósitos más casuales como hacer fundas para móviles personalizadas o incluso instrumentos musicales, sino también para la creación de armas.

En teoría quien posea una impresora 3D puede "imprimir un arma". Esa es una idea difícil de asimilar que poco a poco supone un verdadero riesgo para la seguridad. Un arma hecha de plástico con fácil ensamblaje, es un peligro para cualquier aeropuerto o vuelo, dado que no activa las alarmas de los detectores de metales, por lo que nuevas medidas de seguridad deben tomarse.

Hace poco más de un año fue presentada la primera arma creada usando impresión 3D del mundo, y desde entonces los modelos han evolucionado y se han perfeccionado mucho más. Puede que no sean armas 100% equiparables a una de metal, tradicional, pero sin duda pueden también ocasionar daños, heridas y técnicamente hasta la muerte de un individuo.

"Los que odian las armas siempre quieren centrarse en sus usos ilícitos e ignoran la abrumadora cantidad del bien que hacen. De hecho, las armas de fuego se usan de 16 a 100 veces más a menudo para salvar vidas que para quitarlas", argumentó Stein.



*Diputado Omar Bazán Flores*

Es obvio que dejar a cualquier persona, ya sean terroristas, maltratadores domésticos y gente inestable mentalmente que descargue e imprima armas es muy peligroso y perturbador.

En diferentes comunidades dedicadas al software libre y la impresión 3D se comparten libremente los planos de diseño de armas, lo que quiere decir que, aunque no es tan fácil lograrlo, en teoría cualquiera que posea una impresora 3D puede descargar uno de estos planos, imprimir las partes y armar su propia pistola de plástico funcional.

Hace algunos años los fiscales generales de 25 estados han escribieron una carta dirigida al Departamento de Justicia y al Departamento de Estado de Estados Unidos en la que solicitaron al Gobierno de Trump que bloqueara una página desde la que se pueden descargar estos planos. Anteriormente ya se había bloqueado su distribución (especialmente durante el mandato de Obama) y cuando la administración de Trump dio su visto bueno la Justicia estadounidense finalmente no lo permitió.

A lo que esto se volvió un problema ya que cualquier que descargue y utilice uno de los archivos de Defense Distributed, incluso si esa persona no puede poseer un arma por su edad, historial delictivo o cualquier otro factor, podría fabricar armas funcionales que no se pueden detectar y son irrastreables, ya que no tienen número de serie.

Filadelfia ha prohibido las armas impresas en 3D como medida de precaución por lo que pueda pasar y por lo que han visto en Internet los responsables de los posibles usos de las impresoras 3D. El Consejo de la Ciudad de Filadelfia votó unánimemente para vetar de manera preventiva su posible uso armamentístico, algo que puede sentar un precedente muy peligroso.



*Diputado Omar Bagán Flores*

El miedo a lo que pueda pasar y la constante puesta en tela de juicio de los norteamericanos es algo que no deja de sorprender. Según los argumentos presentados para que las armas impresas en 3D sean prohibidas, hay que destacar esta:

Cualquier persona puede hacer una (pistola) con una impresora 3D o incluso bombas, como las empleadas en Boston.

El problema es que ya se han realizado algunas armas impresas en 3D, por lo que el pánico en el país de las armas no ha tardado en contagiarse a las personas. La afirmación: cualquiera puede comprarse una impresora 3D, imprimir un arma ilegal (sin número de serie y sin registrar) y matar con ella está haciendo mucho daño, pero vamos a analizar si eso es ahora viable.

Aunque la impresión 3D sea tecnológicamente relevante, las armas creadas usando esta tecnología podrían ser pronto un peligro real para la seguridad. En muchos países existen limitaciones para comprar armas, como Reino Unido o Venezuela, donde las armas de fuego han sido prohibidas de forma absoluta para los ciudadanos comunes.

Sin ánimos de caer en la eterna pelea o debate de si es cierto o no que "las armas no matan personas, son las personas las que matan a otras personas", ni el debate en pro o en contra de las armas, el detalle más importante en este caso es el simple hecho de que los diseños estén disponibles para todos, de la libertad y, en teoría, facilidad que podría tener cualquier persona de fabricar su propia arma de fuego.

El tema es delicado y apenas acaba de surgir, pero tomando en cuenta los cambios y avances que se han visto en el mundo de las armas 3D durante apenas los últimos



*Diputado Omar Bagán Flores*

12 meses, los gobiernos y entes de seguridad tendrían la responsabilidad de poner un ojo en el asunto.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTICULO PRIMERO.** - Se reforma el **Código Penal Federal con el fin de que se adicione un inciso en artículo 162**, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 162.-** Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

I.- Se deroga.

II.- Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;

III.- Se deroga.

IV.- Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y

V.- Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.

**VI.- Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente porte o fabrique armamento que su fabricación sea impresa en tecnología 3D en sus diversos materiales.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

*Diputado Omar Bazán Flores*

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas.

Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo.

### TRANSITORIOS

**ARTICULOS PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES